



**ESCUELA RENÉ LOUVEL BERT**  
*“Con esfuerzo y amor, construimos un mundo mejor”*

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**ANDALIÉN  
SUR**  
Concepción | Chiguayante  
Florida | Hualqui

Avenida Collao 1165 (frente a UBB). Concepción – Fono 412858352 -www.renelouvel.com – [renelouvel@andaliensur.cl](mailto:renelouvel@andaliensur.cl)

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR  
ENSEÑANZA BÁSICA  
2025**

<b>ÍNDICE</b> .....	2 Y 3
<b>TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO</b> .....	4
<b>TÍTULO 1. NORMAS GENERALES</b>	
ARTÍCULO 1°. DE LAS DEFINICIONES.....	5
<b>TÍTULO 2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	
ARTÍCULO 2°. TOMA DE DESICIONES RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	5
ARTÍCULO 3°.EL AÑO ESCOLAR.....	5
ARTÍCULO 4°.DE LOS NIVELES EN LOS QUE SE APLICA EL REGLAMENTO.....	5
ARTICULO 5°. DEL PERIODO ESCOLAR, DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.....	5
ARTÍCULO 6°. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	6
<b>TÍTULO 3. DE LA EVALUACIÓN</b>	
ARTÍCULO 7°. DE LA EVALUACIÓN.....	6
ARTÍCULO 8°.DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.....	6
ARTÍCULO 9°.DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.....	6
ARTÍCULO 10 . FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 11°. DEL TRABAJOS PEDAGÓGICO EN AULA.....	8
ARTÍCULO 12°. DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS EVALUATIVAS.....	8 Y 9
<b>TÍTULO 4: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA</b>	
ARTÍCULO 13°. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y PROCEDIMIENTO.....	9 Y 10
ARTÍCULO 14°. DEL PROTOCOLO DE APODERADOS.....	10
ARTICULO 15°. ESTUDIANTES PROMOVIDOS DEL PIE.....	10
ARTICULO 16°. SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	10
ARTICULO 17°. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA.....	10 Y 11
ARTÍCULO 18°.DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES.....	11
ARTÍCULO 19°. SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA.....	12
ARTÍCULO 20°. SOBRE EL CONSEJO TÉCNICO DE RENDIMIENTO.....	12
<b>TÍTULO 5: DE LA EXIMICIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES</b>	
ARTÍCULO 21°. DE LA EXIMICIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.....	12
<b>TÍTULO 6: DE LA CALIFICACIÓN</b>	
ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CALIFICACIÓN.....	13
ARTICULO 23°. LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y TALLERES JEC.....	13
ARTICULO 24°. DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIONES.....	13
ARTICULO 25°. LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES MINIMAS POR SEMESTRE.....	13 Y 14
ARTICULO 26°. DE LA REVISIÓN DE EVALUACIÓN.....	14

**TÍTULO 7: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

ARTIDULO 27°. RESPECTO A LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS..... 14

ARTICULO 28°.DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN.....15

ARTÍCULO 29°: SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.....15 Y 16

ARTÍCULO 30°: SITUACIONES SPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....16 Y 17

ARTÍCULO 31°: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER SITUACIONESS ESPECIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR..... 17

ARTÍCULO 32°: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIOS Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....17

ARTÍCULO 33°: VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO.....17

**TÍTULO 8: DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 34°: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.....18

## TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica René Louvel Bert de Concepción es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con base en la garantía de la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos artísticos - musicales – medio ambientales y/o culturales.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, valores y principios institucionales del Establecimiento, el pronunciamiento del Consejo de Profesores, así como la Ley que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y, asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la escuela René Louvel Bert se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos a ***“Atender a la diversidad de estudiantes enfatizando el desarrollo de competencias y la habilidad creativa, potenciando la comunicación y el trabajo colaborativo como herramienta de transición clave para la educación media, manteniendo una preocupación constante por el bienestar sociocultural y medio ambiental”***.

*En donde el/la* estudiante sea un protagonista activo de su proceso de enseñanza aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos **“Trascender como una escuela amable, que propicia procesos creativos, el desarrollo de competencias para el siglo XXI y comprometidos con el bienestar social”**.

Visto lo dispuesto en el Decreto N°67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela René Louvel Bert.

## PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento	Escuela René Louvel Bert
Dependencia administrativa	Servicio Local de Educación Andalién Sur
RBD	4579-9
Nombre del director	Rodrigo César Alberto Sepúlveda Garrido
Dirección	Avenida Collao 1165
Teléfono	412858352
Correo electrónico	renelouvel@andaliensur.cl
Región	Bío - Bío
Comuna	Concepción
Niveles que atiende	Educación Parvularia y Básica

## TÍTULO 1. NORMAS GENERALES

### ARTÍCULO 1 °. DE LAS DEFINICIONES.

Para efecto del presente decreto se entenderá por:

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como el/la estudiante puedan obtener e interpretar la información sobre su aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover su progreso y **retroalimentar los procesos de enseñanza**. El propósito de la Evaluación es generar reflexión sobre los aprendizajes e instancias que promuevan un mayor uso pedagógico y fin formativo de acuerdo a la normativa vigente.

a) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del Establecimiento para continuar estudios en la Enseñanza Media.

b) **Curso:** Etapa de un nivel, del proceso enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, aprobados por el Ministerio de Educación.

## TÍTULO 2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 2°. TOMA DE DECISIONES RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Al director de la Escuela René Louvel Bert le corresponderá la toma de decisiones en cuanto a las disposiciones generales y a los aspectos administrativos complementarios del presente reglamento.

**ARTÍCULO 3°** El Año Escolar del establecimiento se estructurará considerando el Calendario Escolar Oficial dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío Bío.

### ARTÍCULO 4 °. De los niveles en los que se aplica el reglamento.

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles (1° a 8° Año) de la Enseñanza Básica.

### Artículo 5°. DEL PERÍODO ESCOLAR, DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

a) **Del período escolar:** El año lectivo se organiza en períodos de dos semestres (Régimen Semestral) y con Jornada Escolar Completa (JEC).

b) **De la programación de las actividades:** las fechas de inicio y término de cada período deberán ser debidamente informados, tanto al estudiante como a los apoderados al inicio del año escolar. Estas fechas emanan del Ministerio de Educación a través del Calendario Escolar Regional.

c) **De la difusión del reglamento:** Para efectos de la difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa, ésta se realizará al inicio del año escolar en Consejos de Cursos y Reuniones de Apoderados.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar será publicado en la página web del establecimiento.

### d) De la comunicación de los aprendizajes:

**De la comunicación de los aprendizajes curriculares:** con el fin de informar a nuestros apoderados de los logros alcanzados por su pupilo, el establecimiento ejecutará las siguientes acciones:

- Publicación de las calificaciones en el sistema de gestión escolar dispuesto por nuestro establecimiento a través de una plataforma educativa (EDUPLAN).

- Calendarización de reuniones en las cuales se entregará Informes de notas, semestrales y anuales.
- Entrevistas individuales con Apoderados atendidos tanto por profesor jefe, profesor de asignaturas, orientador, psicólogo, equipo PIE, etc.

#### **ARTÍCULO 6 °. De los derechos de los estudiantes**

- a) El/la estudiante tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, acorde a lo establecido en este Reglamento.
- b) El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula en el establecimiento escolar.
- c) Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en el presente reglamento, se aplicarán con referencia a las del Decreto N° 67/2018, siempre que sean coherentes con las normas mínimas de éste y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos.

### **TÍTULO 3: DE LA EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 7°.DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada formativa y/o sumativamente. Tendrá un uso *formativo* en la medida que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje del estudiante, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, es interpretada y usada por los docentes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza– aprendizaje. La evaluación *sumativa*, tiene como objetivo evidenciar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 8°.DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS**

Para evaluar los aprendizajes adquiridos a través de las diversas estrategias diversificadas se pueden utilizar instrumentos que permitan obtener una calificación numérica como: prueba escrita, escala de apreciación, rúbrica, lista de cotejo, escala Likert, pauta de observación, portafolios entre otros.

El uso y selección de estos instrumentos debe ser acorde a él o los objetivos de aprendizaje que se evidencian a través de la planificación.

Las diversas estrategias deben potenciar el desarrollo y logro de los focos de cada ciclo en beneficio de los estudiantes y sus aprendizajes, entre algunas se puede detallar: informes de investigación, desarrollo de proyectos, disertaciones, resolución de problemas, esquemas gráficos, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, bitácoras, portafolios, y actividades prácticas propias de la didáctica de cada asignatura.

#### **ARTÍCULO 9°. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Al iniciar la unidad, el profesor solicita al estudiante registrar en su cuaderno el nombre y número de la unidad, los temas, contenidos u aprendizajes esperados y socializa la modalidad de evaluación que empleará para evaluar los aprendizajes de la unidad.

Sobre los estudiantes con PACI, la educadora diferencial debe entregar el calendario de evaluaciones al apoderado, especificando contenidos e instrumentos de evaluación correspondiente a la N.E.E. de su pupilo, o según su PAI.

Será responsabilidad del docente de asignatura dar cumplimiento de las fechas indicadas en el calendario de evaluación.

Cuando sea necesario modificar la fecha de la evaluación se deberá informar vía canales formales de comunicación al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, a los estudiantes y a través de ellos a los padres y apoderados de los ajustes que realizará.

## ARTÍCULO 10°. FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar los aprendizajes del estudiante en las distintas asignaturas del currículum y determinar el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA), de acuerdo a los Programas de Estudios y a nuestro Proyecto Educativo, se aplicarán las siguientes formas de evaluación:

### Formas:

- Diagnóstica
- Formativa
- Sumativa

#### a) Diagnóstica:

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como, asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el/la estudiante debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Los instrumentos propios de esta evaluación deben detectar las necesidades de reforzamiento y/o nivelación siendo aplicados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje.

El diagnóstico curricular inicial, evaluará objetivos de aprendizajes relevantes para dar inicio y/o continuidad a la planificación del año en curso, para lo cual se aplicarán evaluaciones teóricas y/o prácticas durante los primeros 15 días del mes de marzo.

Como complemento del proceso de diagnóstico curricular inicial se realizará un periodo de repaso de los objetivos de aprendizaje antes mencionados. Una vez concluido el período de diagnóstico los estudiantes iniciarán el proceso de evaluación y calificación de los aprendizajes esperados.

#### b) Formativa o de Proceso:

Permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, evaluar el seguimiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje. Esta evaluación permite verificar el grado de logro obtenido por el alumno(a) durante el proceso de aprendizaje, detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, estableciendo una reflexión pedagógica que permita modificar, replantear o adecuar el proceso. No es conducente a calificación y se aplicará durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Se pueden utilizar como procedimientos de evaluación formativa: Pruebas, Registros de Observaciones, Trabajos de desempeño, Trabajos de Campo, etc., utilizando listas de cotejo, rúbricas y/o escalas de apreciación, tareas asignadas a través de plataformas educativas, etc. Puede ser individual o colectiva, escrita, oral, etc.

#### c) Sumativa o Acumulativa:

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referido a conocimientos, habilidades y/o destrezas, asociadas a los objetivos de aprendizaje esperados. Es cuantificable, referida a los objetivos de aprendizaje, de los Programas de Estudio vigentes. Permite evaluar los contenidos de una unidad o de una subunidad expresados en objetivos de aprendizaje.

### Criterios de evaluación:

Son los **conocimientos, habilidades y actitudes**, que se espera que el estudiante alcance a lograr o desarrollar suficientemente durante su proceso de aprendizaje.

El/la estudiante tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, para esto se otorgarán diferentes instancias evaluativas durante el proceso, las que se dividirán en:

**a. Evaluaciones escritas:** Entre ellas se encuentra: evaluación de cuadernos de asignatura, copia, caligrafía, dictado, informes, test, evaluaciones de dominio y comprensión lectora entre otras de similar naturaleza evaluativa.

**b. Trabajos Prácticos:** laboratorios, proyectos, exposiciones orales, obras y dramatizaciones entre otras de similar naturaleza.

## ARTÍCULO 11°. DEL TRABAJO PEDAGÓGICO EN AULA

Los trabajos individuales y/o grupales se realizarán dentro de las horas de clase, fomentando de esta manera el trabajo colaborativo, la organización entre pares, optimización del tiempo y el apoyo al estudiante con N.E.E., el cual deberá ser entregado en los plazos establecidos y acordados previamente.

## ARTÍCULO 12°. DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS EVALUATIVAS

En la primera reunión de apoderados se entregará un organizador evaluativo de forma impresa y estará a disposición en la página web del establecimiento, con el panorama general de las evaluaciones bimensuales donde se les dará a conocer los lineamientos evaluativos a utilizar, los criterios de promoción, número de calificaciones en cada asignatura y la ponderación que tendrán los trabajos prácticos.

Cada docente de asignatura comunicará el temario de las evaluaciones en el cuaderno de la asignatura, con al menos una semana de anticipación a la evaluación, por lo que es exclusiva responsabilidad del apoderado informarse y exigir a su pupilo que lo mantenga informado de los contenidos y habilidades a evaluar en cada unidad.

El apoderado tendrá la oportunidad de informarse del progreso de su estudiante cuando él lo requiera vía agendamiento de entrevista con profesor jefe o de asignatura. Así también recibirá impresa las notas al final de cada semestre, o bien podrá revisar la plataforma de EDUPLAN.

## TÍTULO 4. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

El PIE es una **estrategia inclusiva**, diseñada para brindar apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tanto permanentes como transitorias, en establecimientos de educación regular.

### a) OBJETIVOS Y PROPÓSITO

- **Objetivo Principal:** Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, asegurando una educación integral e inclusiva **que considere la diversidad cognitiva** de los estudiantes.
- **Propósito:** Garantizar la **igualdad de oportunidades** de aprendizaje para estudiantes con NEE, proporcionando recursos y apoyos pedagógicos personalizados.

### b) RECURSOS Y APOYOS

- **Estrategias Pedagógicas Diversificadas:** Adaptar la enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.
- **Recursos Humanos Especializados:** Incluye profesionales como psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, y docentes especialistas.

### c) FUNCIONAMIENTO

- **Equipo Multidisciplinario:** Trabaja en conjunto con la familia y los docentes para planificar los apoyos necesarios.
- **Evaluación Diagnóstica Integral:** Identifica las NEE y determina los apoyos requeridos.

### d) NORMATIVA:

- **Decreto Supremo N° 170/2009:** Regula el PIE, enfocándose en la inclusión de estudiantes con NEE en el sistema educativo regular.
- **Decreto N° 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica
- **Ley de Inclusión Escolar:** Establece el deber del Estado de asegurar una educación inclusiva de calidad para todos.

### e). MODALIDAD DE TRABAJO EN EL PIE

El PIE trabaja mediante un equipo multidisciplinario que incluye docentes especialistas, profesionales de apoyo y la familia del estudiante. Se centra en fortalecer las prácticas pedagógicas y brindar apoyos dentro y fuera del aula.

Dentro del establecimiento se cuenta con:

- Coordinadora PIE y profesoras diferenciales
- Asistentes de la educación profesional: Fonoaudióloga, Psicóloga, Terapeuta ocupacional
- Asistentes de la educación técnicos diferenciales

### f) DE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES AL PIE

Para incorporar estudiantes al PIE, se debe seguir un proceso que incluye:

1. **Evaluación Diagnóstica Integral:** Se realiza para identificar las NEE del estudiante y determinar si requiere apoyos adicionales (Despistaje)
2. **Planificación y Coordinación:** El equipo del PIE trabaja con la familia y los docentes para planificar los apoyos necesarios.
3. **Documentación y Postulación:** Se requiere documentación específica (de acuerdo con diagnóstico emitido por el profesional) para formalizar la incorporación del estudiante al programa.

## ARTÍCULO 13°.DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y PROCEDIMIENTOS

La evaluación diferenciada se centra en **adaptar las formas de evaluar** a las necesidades individuales de los estudiantes. Los docentes deberán aplicarles una evaluación de acuerdo con dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

Esto incluye:

2. **Evaluación Diagnóstica:** Al inicio del año escolar (Estudiantes nuevos) y finales de año (despistaje).
3. **Adecuaciones Curriculares:** Se implementan para asegurar que los estudiantes con NEE puedan acceder a los aprendizajes básicos imprescindibles, cumpliendo con los principios:
  - Igualdad de oportunidades
  - Calidad educativa con equidad
  - Inclusión educativa y valoración de la diversidad
  - Flexibilidad en la respuesta educativa

## ADECUACIÓN CURRICULAR

La adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

**Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

**Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Las adecuaciones curriculares pueden ser:

1. **Adecuaciones en el Contenido:** Modificar los temas o materiales para que sean accesibles.
  - **Ejemplo:** Utilizar materiales como calendario de anticipación en estudiantes TEA
2. **Adecuaciones en el Proceso:** Cambiar cómo se enseña o cómo se evalúa.
  - **Ejemplo:** Permitir que un estudiante realice una prueba oral en lugar de escrita.
3. **Adecuaciones en el Producto:** Adaptar los resultados esperados.
  - **Ejemplo:** Permitir que un estudiante presente un proyecto en forma de video en lugar de un ensayo escrito.

4. **Adecuaciones en el objetivo: PACI:** Son para aquellos estudiantes que enfrentan mayores barreras para el aprendizaje. Se deben plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.

#### **ARTÍCULO 14°. DEL PROTOCOLO CON APODERADOS**

El protocolo incluye:

1. **Entrevistas:** Con la finalidad de recopilar información relevante en relación a aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.
2. **Entrega de Informes:** Regularmente, para mantener informados a los apoderados sobre el progreso y debilidades del estudiante en las distintas áreas.
3. **Solicitud de Documentación:** Para formalizar el proceso de incorporación al PIE

#### **ARTÍCULO 15°. ESTUDIANTES PROMOVIDOS DEL PIE**

Los estudiantes pueden ser promovidos del PIE si se determina que ya no requieren los apoyos adicionales. Esto se decide en conjunto con la familia y los profesionales involucrados, basándose en la evaluación continua del progreso del estudiante.

#### **ARTICULO 16 °. SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Se entiende la evaluación diferencia como una oportunidad para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan lograr los objetivos de aprendizaje del nivel que cursan.

La Evaluación Diferenciada se aplica a alumnos (as) que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes. (Mineduc)

Para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada (Mineduc)

En el caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), con NEET, se evaluará utilizando variadas estrategias de acuerdo a sus necesidades, las que estarán declaradas en su PAI. Estas estarán basadas en el diseño universal de aprendizaje (DUA), brindando oportunidades de flexibilización del currículum ante las diversas situaciones evaluativas.

En los casos de estudiantes con diagnóstico de NEEP, la evaluación tendrá una diferenciación dependiendo de las dificultades que se presenten:

- a. En caso de estudiantes que trabajen con PAI, se aplicarán adecuaciones de acceso al currículum, basadas en el diseño universal.
- b. En el caso de estudiantes que trabajen con PACI, se considerará una escala de evaluación del 50% y la evaluación debe basarse en lo planificado en su planificación personalizada.

Las evaluaciones deberán ser entregadas con 48 horas de anticipación al Equipo PIE, para sus respectivas adecuaciones, junto a su pauta de evaluación.

Para aquellos estudiantes que no pertenecen al PIE y requieren de evaluación diferenciada el apoderado deberá presentar certificado médico que acredite algún diagnóstico correspondiente a los mencionados en el decreto N° 170. Este documento debe ser presentado en la unidad técnico pedagógica y al equipo PIE, quienes informarán a los docentes que trabajen con el estudiante del caso en particular.

#### **ARTICULO 17°.DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA**

Medidas que serán aplicadas en los instrumentos evaluativos de estudiantes con NEE:

- a. Modificación de los instrumentos en su extensión o arquitectura.
- b. Adecuando los tiempos, aplicado estrategias de tiempo adicional en aula de recursos u otro espacio educativo.
- c. Explicar instrucciones de forma personalizada.

- d. Variar en el tipo de instrumento evaluativo, en virtud de las necesidades de los estudiantes.
- e. Variando la escala de exigencia, en los casos que esté especificado en la evaluación del profesional competente que diagnostica la NEE.
- f. Realizar preguntas de forma personalizada con elementos pictóricos que permitan la comprensión concreta o de forma oral.
- g. Utilizar materiales concretos de ser necesario.
- h. Aplicando estrategias individualizadas declaradas en PACI de los estudiantes que cuenten con esta planificación personalizada.

#### **OBSERVACIONES:**

a) El otorgar una de las alternativas de Evaluación a un estudiante, no es excluyente de los otros procedimientos de Evaluación, se podrán efectuar dos o más a la vez si se requiere.

Respecto de las calificaciones que sean obtenidas por los estudiantes beneficiarios de la evaluación diferenciados estarán basadas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento educacional, siendo la nota mínima un 1,0 y la máxima un 7,0 respectivamente.

Los encargados de aplicar y elaborar de la evaluación diferenciada será el profesor de la asignatura junto a la profesora diferencial en los casos que se cuente con horas de trabajo colaborativo. En aquellas asignaturas que no se cuenta con el tiempo de trabajo colaborativo, se deberán considerar las sugerencias entregadas en el PAI de cada estudiante.

En casos excepcionales de ausencia justificada de los/las estudiantes a clases, las evaluaciones serán podrán ser aplicadas tanto por la profesora de asignatura como por la profesora diferencial.

En la aplicación de tiempos adicionales, las evaluaciones serán finalizadas por los /las estudiantes en sala de recursos u otro espacio educativo, respetando los tiempos correspondientes a la asignatura en cuestión o en horarios de talleres JEC, previa coordinación con el profesor correspondiente.

El proceso de evaluación diferenciada será monitoreado por coordinación PIE y UTP, por medio de la confección de PAI, PACI y evaluaciones acordes a formato institucional entregado al equipo docente.

b) La reducción de la jornada escolar para estudiantes, es una medida de excepción y temporal, que requiere una solicitud de parte del apoderado(a) y certificados de especialistas que respalden la petición. La solicitud deberá presentarla en inspectoría general y será evaluada por el equipo de profesionales que dispone el establecimiento. La resolución deberá ser gestionada por inspectoría general e informada al apoderado.

#### **ARTÍCULO 18°. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES**

Cada estudiante debe participar en todas las evaluaciones contempladas en la planificación curricular.

a) Toda inasistencia a evaluaciones escrita u oral, deberá ser justificada. Solo se entenderá justificada la inasistencia a una evaluación avisada (oral, escrita, de ejecución, disertación, trabajo grupal u otra) si presenta en inspectoría general certificado médico como máximo el día que se reintegra a clases o si el apoderado justifica personalmente el día correspondiente a la evaluación o cuando el estudiante se reintegra a clases. De ser justificada la inasistencia en forma oportuna el alumno será calificado con un nivel de exigencia de un 60 % y deberá rendir la evaluación la primera clase de la respectiva asignatura a contar de su reincorporación o en la fecha que el profesor y/ o inspectoría le señale.

b) El /la estudiante que falte a una evaluación, no realice entrega de un trabajo o informe, no se presente a una actividad o se negara a rendir una evaluación, sin debida justificación, deberá rendir dicha evaluación o hacer entrega de los informes solicitados en la primera clase de la asignatura involucrada o en el horario establecido por el profesor de dicha asignatura y será evaluado con un 70 % de exigencia.

c) El /la estudiante que no se presente a esta 2° oportunidad a rendir la evaluación o se negara a hacerlo será calificado con nota mínima (1.0). El profesor dejará constancia en el libro de clases.

d) En casos calificados de inasistencia prolongada (más de una semana) el profesor jefe y de asignatura conjuntamente con la U.T.P, harán una calendarización especial de evaluación para el alumno(a) afectado.

e) El no cumplimiento de dicha calendarización por motivos injustificados, determinará que se aplique la letra b y c del artículo 20 del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 19°. SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA.**

A los estudiantes que sean sorprendidos en situaciones de copia o plagio de evaluaciones o actividades evaluadas, se les aplicará el siguiente procedimiento:

1. Si se trata de una evaluación escrita se le retirará la prueba al o los involucrados y se hará entrega de otra prueba con un 70% de exigencia. En caso de trabajos individuales o grupales se le o les dará una nueva oportunidad para su entrega, igualmente, con 70% de exigencia.
2. Se registrará la anotación respectiva en el Libro de Clases, notificando al apoderado.
3. Ante una nueva situación de plagio, el docente notificará al apoderado de la situación y lo citará para comunicar lo sucedido y la gravedad del hecho.
4. Se aplica protocolo del reglamento de convivencia escolar referido a la situación.
5. En caso de los trabajos prácticos que no sean presentados en dos clases continuas, se calificarán con nota mínima.

## **ARTÍCULO 20°. SOBRE EL CONSEJO TÉCNICO DE RENDIMIENTO**

El **Consejo Técnico**, conformado por el equipo docente y el equipo directivo, su objetivo principal será monitorear y realizar el seguimiento de la adecuada implementación curricular y evaluativa de los planes de estudio, bases curriculares y objetivos de aprendizaje para decidir acciones asociadas, analizar situaciones académicas y promover o no a los estudiantes en situación de repitencia, en conformidad a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto de Educación N° 67/2018 del Ministerio de Educación.

Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar acciones remediales en base a las evidencias evaluativas de cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Para esto se destinará a lo menos dos veces por semestre tiempo para realizar un consejo Técnico de rendimiento, donde se analizará la problemática de aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento o rezago curricular.

## **TÍTULO 5: DE LA EXIMICIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.**

### **ARTÍCULO 21°. DE LA EXIMICIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.**

Los estudiantes serán evaluados en todos los cursos y asignaturas, sin tener la opción de ser eximidos de acuerdo a lo señalado en la normativa legal.

Ningún estudiante deberá quedar con evaluaciones semestrales pendiente, con excepción de aquellas medidas adoptadas por la autoridad ministerial o salvo casos debidamente documentados y aprobados por la dirección del establecimiento, previa presentación por parte del apoderado(a) de una petición por escrito acompañada de documentación que respalda la solicitud. El establecimiento entregará una resolución de acuerdo a cada caso.

Los/las estudiantes no podrán ser eximidos de las evaluaciones de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Esta medida permite adaptar el proceso de aprendizaje y evaluativo a las dificultades específicas del estudiante, discapacidad y problemas de salud temporales y permanentes presentados por los alumnos, según el informe y diagnóstico emitido por especialistas.

Esta medida es pertinente y adecuada para aquellos estudiantes que en forma temporal acrediten tener dificultades de salud que impidan realizar actividades físicas. Para hacer efectiva esta medida el apoderado(a) deberá presentar los informes de especialistas en inspectoría general, quién derivará los antecedentes al equipo técnico

El /la estudiante se exime temporalmente sólo de la actividad física que genera dificultad para él y asistirán normalmente a las clases de la asignatura realizando trabajos teóricos y de investigación u otros que no implique la realización de ejercicios físicos. Las actividades teóricas asignadas se realizarán en el horario de clases y serán calificadas en una escala numérica de uno a siete. El promedio obtenido incidirá en la promoción.

## TÍTULO 6: DE LA CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 22 °. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CALIFICACIÓN

- a) Para cada nota parcial en todas las asignaturas, la Calificación Mínima de Aprobación será 4,0 al 60% de exigencia, la obtención de la nota será con el puntaje ideal de cada evaluación. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de las/los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal.
- b) La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.
- c) Al término del año escolar se emitirá un certificado de estudio con las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

**ARTÍCULO 23°:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Talleres JEC y Extraescolares, no incidirán en el promedio final, anual ni en la promoción escolar de las /los estudiantes.

- a) La calificación obtenida por las /los estudiantes en la asignatura de Religión (1° Básico a 8° Básico) y en los talleres JEC, se expresará en conceptos. Para evaluar dicha asignatura se usará la siguiente escala de conceptos:

Conceptos	Notas
Muy Bueno	6.0 a 7.0
Bueno	5.0 a 5.9
Suficiente	4.0 a 4.9
Insuficiente	1.0 a 3.9

- b) La asignatura de religión, se rige por el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.
- c) Los alumnos que al momento de la matrícula no optan por la asignatura de Religión, deberán mantenerse en la sala de clases, desarrollando una actividad pedagógica alternativa.
- d) La asignatura de inglés de 1° a 4° Básico se evaluará en conceptos y no incide en el promedio final, anual ni en la promoción escolar de las /los estudiantes.
- e) La asignatura de Orientación, no contempla calificaciones, por lo que no incidirán en el promedio final, anual ni en la promoción escolar de las /los estudiantes.

### ARTÍCULO 24°. DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

- a) **De los resultados de las evaluaciones:** el profesor tiene un plazo máximo de “10 días hábiles” para entregar resultados de pruebas y registrar en el libro de clases y en la plataforma digital. Las pruebas escritas serán retroalimentadas en clases. No se podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que las/los estudiantes conozcan la calificación anterior y hayan tenido un tiempo en la hora de clase para su retroalimentación y el espacio correspondiente para que el alumno pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.
- b) El profesor deberá subir las calificaciones a la plataforma EDUPLAN, en un plazo que no supere los 10 días hábiles desde la fecha de aplicación de la evaluación.

### ARTÍCULO 25°. LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES MINIMAS POR SEMESTRE

- a) **La cantidad de calificaciones** y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación y será definido por el equipo técnico pedagógico de nuestro establecimiento, en función de criterios propios de la modalidad de trabajo adoptada y del período de trabajo efectivo desarrollado.

### 1º a 4º AÑO BÁSICO

ASIGNATURA	PRUEBAS	EVALUACIÓN DE PROCESO	NOTAS TOTAL SEMESTRALES
Lenguaje y Comunicación	2	3	5
Matemática	2	3	5
Historia, Geografía y C. Sociales	1	2	3
Ciencias Naturales	1	2	3
Inglés	-	-	-
Artes Visuales	0	2	2
Música	0	2	2
Tecnología	0	1	1
Educación Física	0	2	2

### 5º a 8º AÑO BÁSICO

ASIGNATURA	PRUEBAS	EVALUACIÓN DE PROCESO	NOTAS TOTAL SEMESTRALES
Lenguaje y Comunicación (5º y 6º Básico)	2	3	5
Lengua y Literatura (7º y 8º Básico)			
Matemática	2	3	5
Historia y Geografía	1	2	3
Ciencias Naturales	1	2	3
Inglés (JEC)	1	1	2
Artes Visuales	0	2	2
Música	0	2	2
Tecnología	0	1	1
Educación Física	0	2	2

- b) **Organizador evaluativo:** En la primera reunión de apoderados de cada semestre se entregará una calendarización de instancias evaluativas las cuales se publicarán en la plataforma EDUPLAN y estarán visibles en el diario mural de cada curso.

#### ARTÍCULO 26°. DE LAS REVISIÓN DE EVALUACIONES

Las/los estudiantes que presentaren dudas respecto de su calificación, podrán solicitar una revisión de su evaluación, en un plazo que no supere la clase siguiente a la entrega de la misma. Para hacer efectiva la solicitud deberá consultar con el profesor que realizó la evaluación. Si las dudas persisten podrá apelar a la Unidad Técnica Pedagógica, en un plazo que no supere una semana desde que realizó la apelación al profesor de asignatura.

#### TITULO 7: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

##### ARTÍCULO 27°.

1) Respecto del **logro de los objetivos**, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos las/los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las/los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

## **ARTÍCULO 28°. DEL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PROMOCIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 29. El director junto a su equipo directivo, deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundamentada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes como: entrevistas, libro de clases, registro de la dupla entre otros y considerando la visión del estudiante y su apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, con la colaboración de todo el personal profesional que atiende al estudiante como: dupla psicosocial, profesores de asignaturas y educadoras PIE, fonoaudióloga etc.

El informe emitido de cada estudiante deberá considerar a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en las habilidades adquiridas por el/la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para avanzar en nuevos objetivos de aprendizaje en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

## **ARTÍCULO 29°. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

El establecimiento educacional durante el año escolar siguiente, proveerá acompañamiento pedagógico a los y las estudiantes que hayan sido promovidos deficientemente o hayan quedado en situación de repitencia. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre, o apoderado(a), según lo dispuesto en el artículo anterior.

Para tales efectos se llevará a cabo un **plan de Acompañamiento Pedagógico**, basado en la retroalimentación de aprendizajes no logrados por el/la estudiante durante el año escolar anterior, el cual será implementado por el equipo de aula del establecimiento analizando el aprendizaje del alumno, emitiendo un informe de estas entrevistas y de los avances cuantitativos y cualitativos a disposición de Dirección e Inspectoría General, este plan considerará:

- Realización de actividades de retroalimentación anexas a lo realizado en clases.
- Realización de entrevistas periódicas entre apoderado, alumno y profesor jefe y/o de asignatura para monitorear y evaluar el avance del estudiante, y compromiso de las familias en el proceso.

Así mismo en marzo para los estudiantes con continuidad se conforman los grupos de apoyo considerando el bajo desempeño de los estudiantes, reflejado en los informes individuales elaborados en diciembre y para los estudiantes que se incorporan se considerará los resultados de los diagnósticos del año en curso aplicado en cada asignatura.

Para estos estudiantes se confeccionan planes de acompañamiento que respondan a sus necesidades.

Este acompañamiento busca prevenir, monitorear, identificar y apoyar dificultades de aprendizajes o actitudinales que se detecten en los estudiantes en el transcurso del año.

Un estudiante o grupo será acompañado en su proceso de enseñanza aprendizaje, cuando, el equipo de aula determina que este se encuentra descendido en su desarrollo curricular, así mismo, cuando el estudiante o grupo mejore los criterios intervenidos se deberá dar por finalizado el acompañamiento al estudiante. Cabe destacar que los rasgos a observar deben ser lo más objetivos y transversales posibles estando en línea con las necesidades de los estudiantes.

**El acompañamiento se dividirá en dos tipos correspondientes a una temporalidad y prioridad:**

1. Acompañamiento preventivo – prioridad inicial – primer semestre
2. Acompañamiento con o sin promoción – prioridad alta

## 1. Acompañamiento Preventivo

A. **Objetivo:** Identificar, analizar y prevenir las dificultades de los estudiantes.

Se deberá accionar el acompañamiento preventivo (curricular), una vez realizado el análisis de la evaluación diagnóstico por el consejo de profesores, ideando, junto con esto, un plan estratégico para solucionar los problemas identificados. El cual debe ser puesto en práctica por la comunidad educativa en general (profesores de asignatura, profesor jefe, apoderados).

- Se requiere un monitoreo constante y una continua revisión de los casos más preocupantes por parte del consejo de profesores. (Comunicación – Reflexión)

- Se requiere generar evidencias y registros de las estrategias implementadas (libro de clases, planificación anual, evaluaciones, entrevista con apoderados, otros registros)

## 2. Acompañamiento con promoción

A. **Objetivo:** monitorear, apoyar y acompañar de forma transitoria a los estudiantes con OA descendidos.

Se deberá accionar el acompañamiento con promoción cuando el estudiante a lo largo del año no logra un ascenso en su desarrollo curricular y sin embargo, el consejo de profesores considera que debe pasar de curso. En este punto es importante considerar un profesional especialista que pueda trabajar de forma personalizada con el estudiante en los contenidos descendidos y que además pueda articular y liderar las acciones del acompañamiento con las estrategias propuestas por el consejo de profesores, procurando un desarrollo fluido de la actividad curricular.

- Se requiere de un profesional que lidere, coordine, articule y acompañe el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del o los estudiantes que durante un año se han mantenido descendidos.

- Se requiere un monitoreo permanente y analítico del desarrollo del estudiante, considerando posibles derivaciones, por el tiempo que sea necesario hasta que se obtenga un ascenso en sus contenidos descendidos.

- Se requiere generar evidencias y registros de las estrategias implementadas (libro de clases, planificación, evaluaciones, entrevista con apoderados, derivaciones, citas, registros médicos, otros registros)

## 3. Acompañamiento sin promoción

A. **Objetivo:** monitorear, apoyar y acompañar de forma permanente a estudiantes con OA descendidos

Se deberá accionar el acompañamiento sin promoción cuando el estudiante a lo largo del año no logra un ascenso en su desarrollo curricular y el consejo de profesores considera necesaria la repitencia del estudiante. En este punto es importante considerar un profesional con las competencias necesarias que pueda trabajar de forma personalizada y permanente con el estudiante en los contenidos descendidos y que además pueda articular y liderar las acciones del acompañamiento con las estrategias propuestas por el consejo de profesores, procurando un desarrollo fluido de la actividad curricular.

- Se requiere de un profesional que lidere, coordine, articule y acompañe el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del o los estudiantes que durante un año se han mantenido descendido y que, por razones justificadas, el consejo de profesores ha acordado su repitencia como medida excepcional.

- Se requiere un monitoreo permanente y analítico del desarrollo del estudiante, considerando posibles derivaciones, por el tiempo que sea necesario hasta que se obtenga un ascenso en sus contenidos descendidos, una promoción al siguiente y el alta por parte del consejo de profesores.

- Se requiere generar evidencias y registros de las estrategias implementadas (libro de clases, planificación anual, evaluaciones, entrevista con apoderados, derivaciones, citas, registros médicos, otros registros)

## ARTICULO 30°. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, serán los siguientes:

**c) Inasistencia a evaluaciones por suspensión del estudiante:** en estos casos, el/la estudiante debe asistir el día y la hora estipulada para la evaluación en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades evaluativas. El/la estudiante no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del mismo.

**d) Finalización anticipada del año escolar:** en situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de salud abalada por certificado médico del estudiante, ausencia injustificada, abandono de deberes, entre otras), se dará cierre al año escolar con el mínimo de calificaciones que exige la normativa vigente y habiendo cursado al menos un semestre.

En caso específico de traslado a otro país y habiendo el alumno cursado a lo menos un semestre se da por finalizado el año escolar bajo el decreto 67/2018, Artículo 18 letra L.

**e) Situaciones de embarazo:** En las situaciones de estudiantes embarazadas, se aplicará lo establecido en el Protocolo para alumnas embarazadas, establecido en el Reglamento Interno del establecimiento. En estos casos la alumna debe seguir asistiendo se forma regular al establecimiento siendo acogida y respetada como cualquier otro estudiante. Se brindarán los apoyos necesarios para asegurar el cumplimiento de los aprendizajes de la menor y la culminación de su año escolar.

Si existen inasistencias justificadas con certificado médico durante el periodo de gestación se entregarán nuevas oportunidades para rendir evaluaciones o entregar trabajos calendarizando estas instancias e informando al estudiante y apoderado vía correo o comunicación teniendo como tope de 3 oportunidades.

En caso puntual de educación Física podrá ser eximida de rendir evaluaciones prácticas presentando certificado de su médico tratante y se evaluará de manera teórica.

## **ARTÍCULO 31°. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **a) Ingreso tardío al Establecimiento:**

De establecimientos con régimen Semestral:

- Si su ingreso se produce luego de avanzado el primer semestre el/la estudiante deberá traer notas parciales como requisito de ingreso a este establecimiento educacional.
- Si su ingreso se produce a fines del primer semestre deberá traer sus promedios calculados para ser consignados en el libro de clases.

### **b) Situaciones de nota limítrofe:**

Se procederá de la siguiente manera, si el/la estudiante tiene UNA o DOS asignaturas con un promedio final de 3,9 que inciden en la repitencia del estudiante se le otorgará la oportunidad de rendir una evaluación especial, por única vez, con el mismo nivel de exigencia de las evaluaciones anteriores (60%). La calificación obtenida será incorporada como una nota parcial en el segundo semestre.

El profesor de la asignatura determinará el o los objetivos de aprendizajes que serán evaluados y deberá informarlos a los/las estudiantes, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha de aplicación de la evaluación.

## **ARTÍCULO 32°. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIOS Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR**

El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá a los padres y apoderados un certificado Anual de Estudio que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Las que cada docente jefe visa y firma para consigna en el Libro de Registro A nual.

## **ARTÍCULO 33°. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento entrará en vigencia durante el mes de marzo de 2025.

La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, durante el segundo semestre, con la participación plena del Consejo de Profesores y los cambios que de esa reflexión deriven solo entrarán en vigencia una vez socializado al Consejo Escolar y a los Padres y Apoderados durante el proceso de matrícula donde se les entregará un extracto.

## **TÍTULO 9. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 34°. Situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director del establecimiento, con los respectivos Consejos de profesores y la Unidad Técnico Pedagógica, quienes resolverán las siguientes situaciones, entre otras:

- a) Ausencia por períodos determinado.
- b) Inasistencias reiteradas a evaluaciones, sin la debida justificación.
- c) Finalización anticipada del al año escolar
- d) Adecuaciones evaluativas para estudiantes que presenten durante el año antecedentes de orden socioemocional.
- e) Situaciones especiales de evaluación que afecten la promoción escolar
- f) Otros

### **Referencias**

- a) D.F.L. N° 2/2009. Texto refundido de la Ley General de Educación.
- b) Decreto Supremo N° 67/2018 de Educación, Calificación y Promoción Escolar
- c) Proyecto Educativo Institucional de la Escuela René Louvel Bert

**Concepción ,marzo 2025**



ESCUELA RENÉ LOUVEL BERT  
“Con esfuerzo y amor, construimos un mundo mejor”



Avenida Collao 1165 (frente a UBB). Concepción – Fono 412858352 -[www.renelouvel.com](http://www.renelouvel.com) –  
[renelouvel@andaliensur.cl](mailto:renelouvel@andaliensur.cl)

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
EDUCACIÓN PARVULARIA  
2025**

**TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN**

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

**TÍTULO 1. DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

ARTÍCULO 1. A LOS NIVELES QUE VA DIRIGIDO

**TÍTULO 2: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 2. AL DIRECTOR DE LA ESCUELA

ARTICULO 3. DE LOS NIVELES EN LOS QUE SE APLICA EL REGLAMENTO

ARTICULO 4: DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

ARTICULO 5: ESTRUCTURA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

**TÍTULO 3: DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

ARTICULO 6: LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ARTÍCULO 7. DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS, INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS

ARTÍCULO 8. REGISTRO DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ARTÍCULO 9. INDICADORES DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

**TÍTULO 4: DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)**

ARTÍCULO 10. DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE

ARTÍCULO 11. DE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES PIE

ARTÍCULO 12. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 13. DEL PROTOCOLO CON APODERADOS.

ARTÍCULO 14. ESTUDIANTES PROMOVIDOS DEL PIE

**TÍTULO 5: DE LA PROMOCIÓN DE NT1 Y NT2**

ARTICULO 15. DE LA PROMOCIÓN NT1 Y NT2

## TÍTULO PRELIMINAR: INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica René Louvel Bert de Concepción es una Comunidad Educativa que resguarda el ejercicio del Derecho a la Educación con énfasis en la formación de ciudadanas y ciudadanos con base en la garantía de la plena igualdad de oportunidades a través del reconocimiento de la diversidad como riqueza y el despliegue de los talentos artísticos - musicales – medio ambientales y/o culturales.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa, las orientaciones del Equipo que implementa el Programa de Integración Escolar, valores y principios institucionales del Establecimiento, el pronunciamiento del Consejo de Profesores, así como la Ley que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y, asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la escuela René Louvel Bert se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos a *“Atender a la diversidad de estudiantes enfatizando el desarrollo de competencias y la habilidad creativa, potenciando la comunicación y el trabajo colaborativo como herramienta de transición clave para la educación media, manteniendo una preocupación constante por el bienestar sociocultural y medio ambiental”*.

*En donde el/la estudiante sea un protagonista activo de su proceso de enseñanza aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos “Trascender como una escuela amable, que propicia procesos creativos, el desarrollo de competencias para el siglo XXI y comprometidos con el bienestar social”*.

Visto lo dispuesto en el Decreto N°67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela René Louvel Bert.

## PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento	Escuela René Louvel Bert
Dependencia administrativa	Servicio Local de Educación Andalién Sur
RBD	4579-9
Nombre del director	Rodrigo César Alberto Sepúlveda Garrido
Dirección	Avenida Collao 1165
Teléfono	412858352
Correo electrónico	renelouvel@andaliensur.cl
Región	Bío - Bío
Comuna	Concepción
Niveles que atiende	Educación Parvularia y Básica



## TÍTULO 1 .DE LOS NIVEL DE EDUCACION PARVULARIA

### Artículo 1°. NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

La educación parvulario es fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes en sus primeros años de vida. Se desarrolla por niveles de transición (NT1) y nivel de transición (NT2), en los cuales se busca fomentar habilidades sociales, emocionales y cognitivas a través de actividades lúdicas y experiencias de aprendizaje.

En el Nivel **de Transición NT1 o Prekínder** que generalmente abarca a niños de 3 a 4 años, se enfoca en la exploración y el juego. Los niños comienzan a socializar, a seguir rutinas y a desarrollar habilidades básicas como el lenguaje y la motricidad. Las actividades suelen incluir juegos, cuentos, canciones y manualidades, todo diseñado para estimular su curiosidad y creatividad.

En el Nivel **de Transición NT2 o kínder**, para niños de 5 a 6 años, se profundiza un poco más en el aprendizaje estructurado. Aquí se introducen conceptos básicos de matemáticas, lenguaje y ciencias, pero siempre a través de métodos interactivos y divertidos. Se busca preparar a los estudiantes para la transición a la educación básica, fomentando la autonomía y el trabajo en equipo.

La educación parvulario es esencial porque sienta las bases para el aprendizaje futuro y ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades que les serán útiles a lo largo de su vida.

### Título 2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2 °.** Al director de la Escuela René Louvel Bert le corresponderá la toma de decisiones en cuanto a las disposiciones generales y a los aspectos administrativos complementarios del presente reglamento.

### Artículo 3 °. De los niveles en los que se aplica el reglamento.

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles (NT1 y NT2) de la Educación Parvularia.

**Artículo 4°.** Del régimen de evaluación: El año lectivo será dividido en dos semestres (Régimen semestral).

### Artículo 5°. Estructura de los niveles de educación parvularia

Los niveles de NT1 y NT2 corresponden a los primeros y segundos niveles de transición en la Educación Parvularia, respectivamente. Estos niveles son fundamentales para el desarrollo inicial de los niños, preparando las bases para su ingreso a la educación básica.

Las edades de los estudiantes para ingresar a estos niveles son:

- Primer Nivel Transición (NT1): Niños de 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición (NT2): Niños de 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

### Título 3. DE LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACION PARVULARIA

### Artículo 6°. La evaluación en educación parvularia

La evaluación en el nivel de Educación Parvularia se concibe como una instancia formadora y una herramienta de apoyo que aporta al logro y la mejora constante de los objetivos de aprendizaje. Se evalúa, con una valoración conceptual que da cuenta del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje en el ámbito de la comunicación integral, desarrollo personal y social, exploración del entorno natural, comprensión del entorno sociocultural, el pensamiento lógico matemático, la psicomotricidad.

La evaluación contempla:

**Evaluación diagnóstica o inicial:** se aplica al inicio del año escolar para verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los párvulos. Con esta información se puede dar inicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Evaluaciones formativas:** Se realizan mientras ocurre el proceso de aprendizaje, entrega información acerca de cómo se está aprendiendo. Permite visualizar principales logros y dificultades en el proceso de aprendizaje de los párvulos y de esta forma generar estrategias para sus avances.

**Evaluaciones finales:** permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje. Posibilita contar con información acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Se desarrolla siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje.

## **LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA BASADA EN LAS BASES CURRICULARES:**

La evaluación en educación Parvularia según las bases curriculares, se concibe como un proceso integral y continuo que busca comprender el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Este enfoque se centra en observar y registrar el proceso de pequeños en diversas áreas, como el desarrollo personal social, emocional y cognitivo.

La evaluación no se limita en pruebas, sino que incluye la observación de las interacciones, el juego y las actividades diarias. Es fundamental que esta evaluación sea formativa, es decir, que sirva para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptando las estrategias a las necesidades de cada niño. Además, se promueve la participación activa de la familia en el proceso, ya que su colaboración es clave para el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación en educación Parvularia es un proceso dinámico y colaborativo que busca apoyar el crecimiento de los estudiantes de manera holística.

### **Artículo 7°. De los procedimientos evaluativo, instrumento y técnicas:**

La evaluación en educación Parvularia, especialmente en los niveles de NT1 y NT2, se centra en observar y comprender el desarrollo integral de los estudiantes,

Los procedimientos evaluativos: los instrumentos y técnicas más utilizados, basados en la observación directa, y en coherencia con el núcleo, objetivo de aprendizaje y situación de la evaluación, son:

**1. Observación directa:** Las educadoras observan a los estudiantes en diferentes contextos, como durante el juego, las actividades grupales y las interacciones sociales. Esto les permite identificar habilidades, intereses y áreas que necesitan apoyo.

**2. Portafolios de aprendizaje:** Se pueden crear portafolios donde se recopilan trabajos, dibujos, fotografías y registros de actividades de los niños. Esto ayuda a documentar su progreso a lo largo del tiempo y a mostrar su desarrollo en diversas áreas.

**3. Listas de verificación (escalas de apreciación y listas de cotejo):** Las educadoras pueden utilizar listas de verificación para evaluar habilidades específicas, como la motricidad fina, el lenguaje o la capacidad de trabajar en grupo. Estas herramientas ayudan a tener un enfoque más estructurado en la evaluación.

**4. Escala de apreciación:** Instrumento evaluativo que mide la frecuencia o intensidad de un rasgo, conducta sobre la percepción de los estudiantes.

**5. Lista de cotejo:** Permite verificar el desarrollo de los estudiantes, la presencia o ausencia de indicadores de logros previamente definidos.

**6. Evaluación continua:** La evaluación en educación Parvularia es un proceso continuo. Las educadoras revisan y ajustan sus enfoques de enseñanza según las necesidades y el progreso de cada niño.

**7. Registro anecdótico:** Se anotan situaciones específicas que muestran el comportamiento y el desarrollo de los estudiantes. Estas anécdotas ayudan a identificar logros y áreas que necesitan apoyo.

### **Técnica de evaluación.**

1. Entrevista y conversaciones con los padres y apoderados para conocer sus perspectivas sobre el aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as
2. Juegos y experiencias de aprendizajes lúdicas: Se pueden diseñar experiencias de aprendizajes específicas que permitan evaluar de forma lúdica, como juegos de roles o dinámicas grupales
3. Autoevaluación: Se fomenta en los estudiantes que expresen lo que les gusta hacer o lo que creen que han aprendido, promoviendo la reflexión sobre su propio proceso

### **Artículo 8º. Registro de evaluación en educación parvularia.**

En educación parvularia, el registro de las evaluaciones se lleva a cabo de manera semestral. Durante este proceso, se elabora y entrega un informe detallado al hogar, con el objetivo de mantener a las familias informadas sobre el progreso y desarrollo de sus hijos en las distintas áreas del aprendizaje. Este informe proporciona una visión integral de los avances y las áreas en las que se puede seguir apoyando a los niños en su crecimiento y aprendizaje.

### **Artículo N° 9. Indicadores de evaluación en educación parvularia**

Los alumnos (as) que cursan NT1 y NT2 son evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que dan cuenta del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje planteados en las B CEP y las metas propuestas como unidad educativa, basadas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los **indicadores de logros** son obtenidos a partir de los **programas pedagógicos de educación parvularia**, los cuales establecen los objetivos y metas que se esperan alcanzar en el desarrollo de los niños en diversas áreas. Estos indicadores permiten medir el progreso de los niños y observar su evolución en aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos, facilitando así la planificación y ajustes de las estrategias pedagógicas. A través de estos indicadores, los educadores pueden garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea adecuado a las necesidades y características de cada niño.

En el contexto de la evaluación en educación Parvularia, se utilizan indicadores y conceptos para clasificar el progreso de los niños en relación con los objetivos de aprendizaje. Estas categorías ayudan a las educadoras a realizar un seguimiento claro y organizado del desarrollo de los estudiantes

Los indicadores están definidos en una escala de apreciación conceptual y son comunicados a través de un Informe Pedagógico, en el que también se registran apreciaciones en términos descriptivos-cualitativos de parte de la educadora y profesores especialistas del nivel.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos(as) es observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considera los siguientes grados:

#### **a) Logro Previsto (LP)**

El **Logro Previsto (LP)** hace referencia a los objetivos de aprendizaje que el niño(a) ha alcanzado de acuerdo con las expectativas establecidas para su desarrollo en una determinada área. Cuando un niño es clasificado bajo este término, significa que ha demostrado un dominio adecuado o satisfactorio de la habilidad o conocimiento en cuestión, cumpliendo con los estándares establecidos para su edad o nivel de desarrollo.

#### **b) En Proceso (EP)**

El **En Proceso (EP)** indica que el niño(a) está en una etapa de avance, pero aún no ha alcanzado completamente los objetivos previstos. El niño está demostrando progresos, pero necesita más tiempo, práctica o apoyo para lograr el dominio completo de una habilidad o conocimiento. Esto sugiere que el niño está en camino hacia el logro, pero aún no ha finalizado su desarrollo en esa área.

### c) En Inicio (EI)

**En Inicio (EI)** se refiere a los niños que están en las primeras etapas de adquisición de una habilidad o conocimiento, y aún no han mostrado signos claros de progreso o dominio. Este nivel indica que el niño está comenzando a desarrollar la habilidad, pero está en sus primeros pasos, por lo que requiere más tiempo y apoyo para alcanzar el nivel esperado.

### d) No Evaluó (NE)

El **No Evaluó (NE)** se refiere a las situaciones en las que no se realiza una evaluación sobre una determinada habilidad o área de desarrollo. Esto puede ocurrir porque el niño no ha tenido suficiente oportunidad para mostrar su desempeño en esa área, o bien porque la habilidad evaluada no es pertinente para el momento de la observación. También puede suceder si la evaluación no es apropiada en ese momento por otras razones pedagógicas.

### Resumen:

- **LP (Logro Previsto):** El niño ha alcanzado los objetivos esperados para su desarrollo.
- **EP (En Proceso):** El niño está progresando, pero aún no ha alcanzado el objetivo completo.
- **EI (En Inicio):** El niño está en las primeras etapas de desarrollo de la habilidad o conocimiento.
- **NE (No Evaluó):** No se evalúa el área o habilidad en ese momento, ya sea por falta de oportunidades o por decisión pedagógica.

## Título 4. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

### Artículo 10°. DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El PIE es una **estrategia inclusiva**, diseñada para brindar apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tanto permanentes como transitorias, en establecimientos de educación regular.

#### a) OBJETIVOS Y PROPÓSITO

- **Objetivo Principal:** Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, asegurando una educación integral e inclusiva **que considere la diversidad cognitiva** de los estudiantes.
- **Propósito:** Garantizar la **igualdad de oportunidades** de aprendizaje para estudiantes con NEE, proporcionando recursos y apoyos pedagógicos personalizados.

#### b) RECURSOS Y APOYOS

- **Estrategias Pedagógicas Diversificadas:** Adaptar la enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.
- **Recursos Humanos Especializados:** Incluye profesionales como psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, y docentes especialistas.

#### c) FUNCIONAMIENTO

- **Equipo Multidisciplinario:** Trabaja en conjunto con la familia y los docentes para planificar los apoyos necesarios.
- **Evaluación Diagnóstica Integral:** Identifica las NEE y determina los apoyos requeridos.

#### d) **NORMATIVA**

- **Decreto Supremo N° 170/2009:** Regula el PIE, enfocándose en la inclusión de estudiantes con NEE en el sistema educativo regular.
- **Decreto N° 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica
- **Ley de Inclusión Escolar:** Establece el deber del Estado de asegurar una educación inclusiva de calidad para todos.

#### e). **MODALIDAD DE TRABAJO EN EL PIE**

El PIE trabaja mediante un equipo multidisciplinario que incluye docentes especialistas, profesionales de apoyo y la familia del estudiante. Se centra en fortalecer las prácticas pedagógicas y brindar apoyos dentro y fuera del aula.

Dentro del establecimiento se cuenta con:

- Coordinadora PIE y profesoras diferenciales
- Asistentes de la educación profesional: Fonoaudióloga, Psicóloga, Terapeuta ocupacional
- Asistentes de la educación técnicos diferenciales

#### **Artículo N° 11°. De la incorporación de estudiantes al PIE**

Para incorporar estudiantes al PIE, se debe seguir un proceso que incluye:

1. **Evaluación Diagnóstica Integral:** Se realiza para identificar las NEE del estudiante y determinar si requiere apoyos adicionales (Despistaje)
2. **Planificación y Coordinación:** El equipo del PIE trabaja con la familia y los docentes para planificar los apoyos necesarios.
3. **Documentación y Postulación:** Se requiere documentación específica (de acuerdo con diagnóstico emitido por el profesional) para formalizar la incorporación del estudiante al programa.

#### **Artículo 12°.DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y PROCEDIMIENTOS**

La evaluación diferenciada se centra en **adaptar las formas de evaluar** a las necesidades individuales de los estudiantes. Los docentes deberán aplicarles una evaluación de acuerdo con dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

Esto incluye:

2. **Evaluación Diagnóstica:** Al inicio del año escolar (Estudiantes nuevos) y finales de año (despistaje).
3. **Adecuaciones Curriculares:** Se implementan para asegurar que los estudiantes con NEE puedan acceder a los aprendizajes básicos imprescindibles, cumpliendo con los principios:
  - Igualdad de oportunidades
  - Calidad educativa con equidad
  - Inclusión educativa y valoración de la diversidad
  - Flexibilidad en la respuesta educativa

#### **ADECUACIÓN CURRICULAR**

La adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

**Adecuaciones curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.



**Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Las adecuaciones curriculares pueden ser:

1. **Adecuaciones en el Contenido:** Modificar los temas o materiales para que sean accesibles.
  - **Ejemplo:** Utilizar materiales como calendario de anticipación en estudiantes TEA
2. **Adecuaciones en el Proceso:** Cambiar cómo se enseña o cómo se evalúa.
  - **Ejemplo:** Permitir que un estudiante realice una prueba oral en lugar de escrita.
3. **Adecuaciones en el Producto:** Adaptar los resultados esperados.
  - **Ejemplo:** Permitir que un estudiante presente un proyecto en forma de video en lugar de un ensayo escrito.
4. **Adecuaciones en el objetivo: PACI:** Son para aquellos estudiantes que enfrentan mayores barreras para el aprendizaje. Se deben plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.

### **Artículo 13°. Del protocolo con apoderados**

El protocolo incluye:

1. **Entrevistas:** Con la finalidad de recopilar información relevante en relación a aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiante.
2. **Entrega de Informes:** Regularmente, para mantener informados a los apoderados sobre el progreso y debilidades del estudiante en las distintas áreas.
3. **Solicitud de Documentación:** Para formalizar el proceso de incorporación al PIE

### **Artículo 14°. Estudiantes promovidos del PIE**

Los estudiantes pueden ser promovidos del PIE si se determina que ya no requieren los apoyos adicionales. Esto se decide en conjunto con la familia y los profesionales involucrados, basándose en la evaluación continua del progreso del estudiante.

## **TÍTULO 5. DE LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **Artículo 15°. DE LA PROMOCION DE NT1 Y NT2**

La promoción de ellos niveles de NT1 y NT2, es un proceso fundamental que busca asegurar que los estudiantes estén preparados para avanzar a la educación básica.

#### **1. Objetivos de promoción:**

**Desarrollo integral:** Asegura que los estudiantes desarrollen sus habilidades en áreas como desarrollo personal y social, lenguaje verbal, lenguaje artístico, exploración del entorno natural, comprensión del entorno sociocultural pensamiento matemático.

**Preparación para la educación básica:** Facilitar la transición a a la educación básica, asegurando que los estudiantes tengan unas competencias necesarias para enfrentar nuevos desafíos

#### **2. Criterio de promoción:**

**Desarrollo emocional y social.** Considerar la capacidad de los estudiantes para interactuar con sus pares regulando sus emociones y adaptación a diferentes situaciones.

#### **3.Estrategias de promoción:**

**Evaluación continua:** se realizan observaciones y evaluaciones al largo del año para identificar el progreso d ellos estudiantes y ajustar estrategias de enseñanza según necesidades.

**Actividades lúdicas:** Implementar juegos y experiencias de aprendizaje de manera divertidas y significativas, ayudando a, los estudiantes a desarrollar habilidades claves.

**Involucrar a la familia:** Mantener una buena comunicación constante con la familia, informando sobre los progresos de sus hijos/as y brindando herramientas para el apoyar el aprendizaje en casa

#### **4. Transición a la educación básica:**

Experiencias de aprendizaje de adaptación: Organizar experiencias de aprendizaje que facilitan la transición como visitar la sala de clases del NT1 y el primer año de enseñanza básica, encuentros con las futuras profesoras de primer grado.

#### **5. Importancia de la promoción:**

La importancia de NT1 y NT2 es crucial para asegurar que los estudiantes tengan un base sólido para su futuro educativo, con un enfoque integral que considere el desarrollo académico como el socioemocional y social.

Concepción, Marzo 2025